

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN N° 2020-00081
Demandantes: LILIANA LAZZO GOYENECHÉ Y OTRO
C.C. N° 52.057.659
Demandados: AUDRY EMERIEDT RINCÓN GOYENECHÉ Y OTROS
C.C. N° 1.052.400.083

Visto el informe secretarial que pone de presente i) memorial de sustitución del apoderado del demandante Hollmán Ricardo López Goyeneche obrante a folio 207, y ii) solicitud elevada por el vocero judicial de los demandantes doctor José Helvert Ramos Nocua visibles a folios 208-209 del expediente, el Juzgado: **RESUELVE:**

PRIMERO:- RECONOCER personería para actuar dentro de las presentes diligencias, a la doctora **YEIMY VIVIANA TUMAY LEÓN**, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.121.865.705** y portadora de la **T.P. N° 318.800** del C. S. de la J. como apoderada judicial del demandante **HOLLMÁN RICARDO LÓPEZ GOYENECHÉ** en los mismo términos y para los fines del poder conferido inicialmente que aquí se sustituye por el doctor Cesar Leonardo Silva Molano.

SEGUNDO:- NO ACCEDER A LA PETICIÓN elevada por el vocero judicial de los demandantes, doctor José Helvert Ramos Nocua visible a folios 208-209 del expediente, conforme lo ordenado en providencia del 20 de enero de 2023 notificada por estado 02 del 23 del mismo mes y año y constancia de envío link expediente digital al entonces vocero judicial del demandante Hollmán Ricardo López, doctor Cesar Leonardo Silva Molano, visible a folios 206 reverso, sin manifestación alguna.

NOTIFÍQUESE



LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.12**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **08/marzo/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da5f6a941872198e1cbb2903e2a4f6ef16469eba306c1a03d86fc0d79d401c85**

Documento generado en 07/03/2023 04:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>